

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 14

LUNES, 1 DE FEBRERO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

215

DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACION

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, (B.O E. número 285, de 27 de noviembre), se notifica a D Dora Lice Taborda Ortega, NIE, D.N.I. X7260440F, de nacionalidad Colombiana, y último domicilio conocido en La Lastrilla (Segovia), Carretera de Soria N° 12 Bajo 1° B, el acuerdo adoptado por esta Subdelegación del Gobierno en Segovia, el día 01/06/2009, en el expediente 400020090000865, seguido, en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, con D. Dora Lice Taborda Ortega, en base a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1°.-Sancionar a D. Dora Lice Taborda Ortega, NIE: X7260440F, con la Expulsión del territorio nacional como autor responsable de la infracción grave tipificada en el art. 53.a) de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero.

2°.-Imponer a D. Dora Lice Taborda Ortega, NIE: X7260440F, la prohibición de entrada en el territorio nacional español por un periodo tres años, prohibición que se hará extensiva a los Estados del Espacio Schengen y a cualquier otro Estado con el que España haya suscrito un acuerdo el efecto.

3° La presente resolución conlleva la extinción de cualquier autorización para residir y/o trabajar en España y el archivo de cualquier procedimiento iniciado con el mismo objeto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Reglamento aprobado RD 2393/2004, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segovia, a 19 de enero de 2010.— El Secretario General, Francisco Javier Reguera García.

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

236

EDICTO

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en el Centro Penitenciario, CN-110, p.k. 196.-Camino de Perogordo, en Segovia, de conformidad

con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que a Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Mohamed Achahbar (Expte. n° 1692/09), para su defensa en incoación de recurso ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Valladolid, ha acordado requerir al Sr. Achahbar para que aporte la siguiente documentación:

“Copia de la resolución o acuerdo que pretende recurrirse ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n° 1 de Valladolid”.

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que la documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 20 de enero de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

EDICTO

237

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en calle Regimiento 13 Ligerero n° 1, en Segovia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Alegría Nieto Perlado (Expte. n° 0349/09), para su defensa en Procedimiento Monitorio n° 25/09, seguido ante el Juzgado de 1° Instancia n° 4 de Segovia, ha acordado requerir a la Sra. Nieto Perlado para que aporte la documentación necesaria para su defensa en el indicado procedimiento.

Lo que se hace público, como notificación a la interesada significándole que la documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 22 de enero de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

EDICTO

238

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en calle Regimiento 13 Ligerero n° 1, en Segovia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Israel de Andrés Martín (Expte. n° 0350/09), para su defensa en Procedimiento Monitorio n° 25/09, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia n° 4 de Segovia, ha acordado requerir al Sr. de Andrés Martín para que aporte la documentación necesaria para su defensa en el indicado procedimiento.

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que la documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 22 de enero de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

EDICTO

239

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en calle Coca n° 3-3° D, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Said Mir (Expte. n° 0935/09), para su defensa en Recurso contra Sentencia del Juzgado de lo Social de Segovia, dictada en los Autos n° 957/08, ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Denegar a Said Mir, el derecho a la asistencia jurídica gratuita en el procedimiento judicial que ha quedado reseñado, por insostenibilidad de la pretensión a defender en el mismo”.

La resolución transcrita pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse impugnación contra la misma ante la jurisdicción ordinaria, en caso de disconformidad, en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito y de forma motivada, que deberá presentarse ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, domiciliada en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Plaza del Seminario n° 1, para su posterior remisión al Juzgado o Tribunal competente.

Segovia, 22 de enero de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

EDICTO

240

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en calle Las Nieves n° 3-1° dcha., en Segovia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2009, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Armando Hernando Lucíañez (Expte. n° 1744/09), para su defensa en Diligencias Previas n° 42/09, seguidas ante el Juzgado de Instrucción n° 4 de Segovia, ha acordado requerir al Sr. Hernando Lucíañez para que aporte la siguiente documentación:

- Deberá aportar copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada en la Agencia Estatal Tributaria. En caso de no haber presentado dicha declaración, deberá justificarlo mediante certificación de la Agencia Estatal Tributaria.

- Si no hubiese presentado declaración del IRPF, aportará certificado de la empresa en la que preste servicios, en la que consten los ingresos percibidos durante el año 2008 o, en su defecto, copia de los recibos de salarios de los últimos tres meses.

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que a documentación interesada debe remitirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 22 de enero de 2010.- El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

273

Negociado de Tráfico y Sanciones

ANUNCIO

Elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión de 27/10/2009, relativo a la propuesta de modificación de parte del articulado de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Segovia, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública habilitado al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, comenzando su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley mencionada.

Las modificaciones consisten en la variación de la redacción de los siguientes artículos:

- Artículo 63.
- Artículo 64.
- Artículo 70.
- Artículo 71.

Para lograr una mayor comprensión del texto articulado se procede a la publicación íntegra de los artículos afectados de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Segovia, con las modificaciones aprobadas, tal y como a continuación se expresa:

Artículo 63° Distribución de las Zonas para la realización de carga y descarga y pesos máximos en ellas autorizados.

1.- Las operaciones de carga y descarga, con independencia del tipo de mercancías que se transporten, se realizará según las zonas que se establecen a continuación de acuerdo con los límites de peso que se indican, no pudiéndose sobrepasar salvo autorización expresa del Ayuntamiento y siempre que no exista otra prohibición específica.

En las zonas que se señalan a continuación el estacionamiento está prohibido en los términos señalados en el artículo 47.2 de la presente Ordenanza.

ZONA A

VEHÍCULOS CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 3.500 KGRS.

Todas las vías públicas situadas en el Recinto Amurallado
Calle San Juan
Calle Cervantes
Plaza del Azoguejo
Fernández Ladreda

ZONA B

VEHÍCULO CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 12 KGRS.

Plaza de Artillería
Teodosio el Grande
San Francisco
Pintor Montalvo
Gobernador Fernández Jiménez
Escultor Marinas
Aniceto Marinas
Plaza de la Tierra
Félix Gila
Santo Tomás
El Roble
Antonio Machado
Curtidores
Independencia
Muerte y Vida
Puente Muerte y Vida
Buitrago
José Zorrilla
Avda. de la Constitución
Alfárez Provisional

ZONA C

VEHÍCULO CON MASA MÁXIMA AUTORIZADA SUPERIOR A 18.000 KGRS.

Resto de las vías públicas no incluidas en las zonas A y B.

ZONA D

ACCESO DE VEHÍCULOS SIN LIMITACIÓN DE PESO

Viales de los polígonos industriales de El Cerro, Alresa, Gelly y Hontoria, así como los viales que los interconexionan.

2. En la zona D no será necesaria autorización expresa del Ayuntamiento de Segovia para el acceso de vehículos pesados, con independencia del tonelaje de los mismos, únicamente para la realización de las tareas de carga y descarga de mercancías y productos, no estando permitido el estacionamiento de estos vehículos en estas vías urbanas.

3. Cuando se superen los límites de peso indicados en el apartado 1 del presente artículo, será necesaria autorización municipal para acceder a las zonas señaladas A, B y C, en los términos que se indican a continuación:

SUPUESTO A: AUTORIZACIÓN PARA UN ÚNICO SERVICIO.

AUTORIZACIÓN: Cuando el interesado solicite una única autorización para permitir, en una única ocasión, la circulación de un único vehículo pesado, se expedirá una autorización expresa, firmada por el Alcalde o el Concejal Delegado, siempre que supere las MMA señaladas a continuación:

ZONA A: Más de 20 toneladas.
ZONA B: Más de 25 toneladas.
ZONA C: Más de 32 toneladas.

PLAZO DE SOLICITUD: El plazo de solicitud para la concesión de este tipo de autorizaciones será de 2 días hábiles (de lunes a viernes).

INFORMES: Preceptivo informe del Departamento de Vías y Obras y de Policía Local.

REQUISITOS: Se exigirá la prestación de fianza según las cuantías que se relacionan en el apartado 4 del presente artículo.

TASAS: Se devengará la tasa por expedición de documentos a instancia de parte en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SUPUESTO B: COMUNICACIÓN PARA UN ÚNICO SERVICIO.

COMUNICACIÓN: Cuando la petición se realice para una única autorización de circulación de vehículo pesado y no se superen los tonelajes que se indican a continuación no se exigirá autorización expresa, únicamente comunicación previa en los plazos y condiciones que se relacionan:

ZONA A: De más de 3,5 toneladas y hasta 20 toneladas.
ZONA B: De más de 12 toneladas y hasta 25 toneladas.
ZONA C: De más de 18 toneladas y hasta 32 toneladas.

PLAZO DE SOLICITUD: El plazo de presentación de la comunicación será de 1 día hábil (de lunes a viernes).

INFORMES: Preceptivo informe de Policía Local, en el que se establecerán, si procede, las condiciones particulares con las que se entiende concedida la autorización y que serán comunicadas al interesado previamente a la realización del servicio que se pretende.

REQUISITOS: No se exige la prestación de fianza.

SUPUESTO C: AUTORIZACIONES PARA SERVICIOS CONTINUADOS

AUTORIZACIÓN: Cuando se trate de solicitudes para servicios continuados realizados por empresas o particulares dedicados al transporte, se expedirá una autorización expresa, firmada por el Alcalde o el Concejal Delegado que tendrá vigencia para el año natural y en la que figurarán todos los vehículos pertenecientes al solicitante que circularán por las zonas A, B y C, según el tonelaje de cada uno de ellos.

PLAZO DE SOLICITUD: El mes de noviembre del año en curso para aquellas autorizaciones que deban tener vigencia al año siguiente, pudiéndose solicitar otras para otros vehículos a lo largo del año, que tendrán vigencia solamente en el año natural.

INFORMES: Preceptivo informe del Departamento de Vías y Obras y de Policía Local.

REQUISITOS:

1) Se exigirá la prestación de fianza según las cuantías que se relacionan en el apartado 4 del presente artículo.

2) Los vehículos para los que se expida la autorización deberán encontrarse al corriente en el pago de sanciones de tráfico que sean firmes en vía administrativa, como trámite previo a la obtención de la autorización anual.

DOCUMENTACIÓN: Los vehículos que cuenten con autorización anual para la realización de servicios continuados deberán colocar en el parabrisas, en lugar visible, una tarjeta en la que figurará la matrícula del vehículo autorizado, la zona a la que puede acceder (A,B,C) según su tonelaje y el plazo de vigencia de la autorización.

SUPUESTO D: AUTORIZACIONES DE MÁS DE 35 TONELADAS EN ZONA A

Los vehículos que superen las 35 toneladas de MMA y deseen acceder a la zona A de manera continuada quedarán excluidos de la autorización prevista en el supuesto C y necesitarán, en todo caso, una autorización expresa para cada servicio en los términos previstos en el SUPUESTO A.

4. La fianza previa para la concesión de las autorizaciones previstas en el apartado anterior se exigirá de acuerdo con los baremos que se relacionan a continuación, según la zona a la que se pretenda acceder y el peso de los vehículos:

| ZONA | TONELAJE TRAMO 1 | TONELAJE TRAMO 2 | TONELAJE TRAMO 3 |
|------------------------|-----------------------------------|---|---|
| A Más restrictiva | Hasta 3,5 toneladas Sin fianza | De 3,5 a 20 toneladas 500 euros/unidad | Más de 20 toneladas 700 euros/unidad |
| B Menos restrictiva | Hasta 12 toneladas Sin fianza | De 12 a 25 toneladas 400 euros/unidad | Más de 25 toneladas 600 euros/unidad |
| C Poco restrictiva | Hasta 18 toneladas Sin fianza | De 18 a 32 toneladas 300 euros/unidad | Más de 32 toneladas 500 euros/unidad |

5. No se permite el estacionamiento de vehículos de transporte pesados mencionados en vías urbanas, pudiendo acceder a las zonas mencionadas únicamente para la realización de tareas de carga y descarga, en los horarios que se establecen para cada una de las zonas destinadas a este tipo de operaciones.

Artículo 64º Horarios de Carga y Descarga.

En las vías que se reseñan, se establecen los siguientes horarios específicos para la realización de operaciones de carga y descarga:

ZONA A. HORARIO DE 8:00 A 11:00 H.

Vías públicas situadas dentro del Recinto Amurallado

(coincidentes con la zona A de estacionamiento limitado, ZONA ORA)

Calle Cervantes

Calle San Juan

ZONA B. HORARIO DE 8:00 A 12:00 H.

Plaza de la Artillería

Teodosio el Grande

Plaza del Azoguejo

San Francisco

Pintor Montalvo

Buitrago

Fernández Ladreda

Gobernador Fernández Jiménez

Escultor Marinas

Aniceto Marinas

Plaza de la Tierra

ZONA C: (DE 8:00 a 12:30 horas, y de 16:00 a 17:30 horas)

Somorrostro

Muerte y Vida

Ezequiel González

Conde de Sepúlveda

Santo Tomás

Independencia

Puente Muerte y Vida

José Zorrilla

Alfárez Provisional

Obispo Quesada

Ramón y Cajal

ZONA D (DE 9:00 A 13,30 H y de 16:00 a 19:00 horas)

El resto de las vías no incluidos en el apartado anterior.

Los horarios regulados se establecen para días laborales, considerando el sábado como tal, hasta las 12:00 horas.

Para atender las necesidades que excedan de los horarios anteriormente indicados y, especialmente en las zonas A y B del artículo 63 (excepto calles peatonales) y como máximo hasta las 18:00 horas, cada empresa del sector del reparto de paquetería de carácter urgente, reparto de mensajería y reparto de correo, contará con autorizaciones especiales referidas a vehículos ligeros (de menos de 2.000 kilogramos) que deberán solicitar al Ayuntamiento. Los vehículos deberán ir rotulados.

En aquellos casos en que por las características de la actividad de que se trate (panaderías, empresas de construcción u otras) se precise la ampliación del horario de carga y descarga previsto con carácter general para las zonas indicadas en

este artículo, los interesados podrán, previa solicitud y justificación de la necesidad, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, obtener una autorización especial de ampliación del horario (inicio o finalización) que habilite para la realización de operaciones de carga y descarga.

Artículo 70º Condiciones para la realización de mudanzas.

Las operaciones de mudanzas se efectuarán con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1º.- Las empresas inscritas en el Registro Municipal, que cuenten con autorización especial para un año, deberán comunicar con setenta y dos horas de antelación a la Administración Municipal la realización de cada servicio de mudanzas. En este supuesto, no será necesaria la autorización expresa dictada por el Alcalde, para la realización de la mudanza, considerándose concedida, en su caso, con las condiciones generales previstas en este artículo y las condiciones específicas previstas en el informe que se emita, si procede, por la Policía Local.

En el supuesto de autorizaciones con validez para cada servicio en concreto, el plazo de presentación de la solicitud a la Administración Municipal será de siete días hábiles respecto al previsto para la realización de las operaciones de mudanza. Dentro de dicho plazos se emitirá informe por la Policía Local que podrá establecer otras condiciones específicas o limitaciones además de las que se indican en los siguientes apartados y que figurarán en la autorización concedida por el órgano competente para la ejecución del servicio de mudanza.

2ª. Se colocarán por la empresa que pretenda realizar la mudanza señales portátiles de estacionamiento prohibido con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, con objeto de reservar espacio suficiente para el correcto aparcamiento de los vehículos que intervengan en la misma.

En las señales mencionadas se colocará un aviso en el que se especificará el día de la ejecución del servicio y la hora de su comienzo, y en el dorso de la señal figurará la razón social de la empresa, domicilio y número que se le haya asignado en el Registro municipal, en el supuesto de figurar incluida en el mismo.

3ª. No podrán realizarse operaciones de mudanzas con el vehículo estacionado en doble fila.

4ª. La realización de la mudanza se compatibilizará con el mantenimiento del tránsito de vehículos.

5ª. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar daños a las personas o a las cosas, acotando el perímetro en el que pudiera existir algún peligro para el viandante, canalizando en este caso el tránsito de peatones.

Las delimitaciones podrán realizarse con vallas o cintas indicadoras a una altura de un metro sobre el suelo.

5ª. En tanto duren las operaciones de mudanza, la autorización especial deberá colocarse en lugar visible en el parabrisas del vehículo.

6ª. Cuando para la realización de la mudanza sea preciso estacionar el vehículo en lugar prohibido, se solicitará la autorización especial a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 71º Autorización especial para la realización de mudanzas.

Cuando por afectar especialmente a la circulación de peatones o vehículos las operaciones no puedan ajustarse a las condiciones generales a que se refiere el artículo anterior o cuando el servicio deba efectuarse en calle peatonal o semi-peatonal, la autorización especial a que se refiere el apartado A) del artículo 69 de la Ordenanza (empresas inscritas en el Registro Municipal de Mudanzas), requerirá únicamente la comunicación previa en el plazo de 5 días hábiles respecto al previsto a su realización.

En el supuesto de autorizaciones a que se refiere el apartado B) de dicho artículo (para un servicio en concreto), la petición para la realización de mudanzas que pueda afectar a la circulación de peatones o vehículos o cuando deba realizarse en zonas peatonales o semi-peatonales, el plazo para presentar la solicitud será de 10 días hábiles respecto al de ejecución del servicio, debiendo dictarse resolución expresa por el Alcalde o Concejal Delegado.

En todos estos casos, se emitirá informe por la Policía Local, que podrá establecer otras limitaciones además de las genéricas previstas en el artículo 70 de esta Ordenanza y que serán notificadas al interesado con carácter previo a la realización de cada mudanza.

Segovia, 20 de enero de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

245

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

EDICTO: INICIO DE LA FASE SEGUNDA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 44, "PINAR DE ABAJO", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

En el expediente de deslinde del monte "Pinar de Abajo", núm. 44 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Samboal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán a las siguientes alineaciones, por existir dudas fundadas sobre su correcta situación:

Línea comprendida entre los piquetes 502, 503 y 504.

Perímetro comprendido entre los piquetes 521, 522, 523, 524 y 525.

Perímetro comprendido entre los piquetes 418, 419 y 420. Piquetes 263 y 264.

Línea comprendida entre los piquetes números 2 a 5 del enclavado designado con la letra “N”.

Perímetro comprendido entre los piquetes del enclavado “Ñ” números 1 a 11, 16 y 17.

Límite entre los piquetes números 183, 184 y 185.

Perímetro comprendido entre los piquetes números 112 a 123 que afecta a la delimitación de la parcela número 5202 del polígono 7, conocida como “La Peguerilla”.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 31 de mayo de 2010, a las nueve horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por la Ingeniero Técnico Forestal Dña. Elvira Gutiérrez Galindo, comenzándose en el piquete número 112, punto más septentrional de la parcela número 5202 del polígono 7, conocida como “La Peguerilla”, y siguiendo con el resto de piquetes afectados por esta fase de deslinde en orden correlativo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en estas Oficinas (Servicio Territorial de Medio Ambiente, Plaza Reina Doña Juana, 5. 40071 Segovia), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 18 de enero de 2010.— La Jefa del Servicio Territorial, María Dolores Ferri Carbonell.

ANUNCIO

DESLINDE TOTAL DEL MONTE ‘PINAR DE ARRIBA Y DE ABAJO’ Nº 19 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE CUÉLLAR

Con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del Monte “Pinar de Arriba y de Abajo” nº 19 del CUP de la provincia de Segovia, situado en el término municipal de Fresneda de Cuéllar y perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 130, con fecha 29 de octubre de 2008 y

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentra a su disposición en las Oficinas de este Servicio Territorial de Medio Ambiente, Jefatura del Medio Natural, Plaza de la Reina Doña Juana nº 5 en Segovia, pudiendo presentar en las mismas en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de enero de 2010.— La Jefa del Servicio Territorial, María Dolores Ferri Carbonell.

229

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE SEGOVIA, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DEL “PROYECTO DE LMTS, CT Y RBTS EN CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, 6 EN SEGOVIA (SEGOVIA)”.
EXPEDIENTE: AT-13.033.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 7 de agosto de 2009, Unión Fenosa Distribución, S.A. presentó ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del Proyecto de LMTS, CT y RBTS en calle Santo Domingo de Guzmán, 6, en Segovia (Segovia).

2.-A la vista de esta solicitud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de autorización administrativa, en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el proyecto fue sometido a información pública, siendo publicado el anuncio en el BOP nº 132 de fecha 4 de noviembre de 2009. Dicha información estuvo expuesta en el ta-

244

blón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia afectado entre el 24 de octubre y el 18 de noviembre de 2009.

3.- Dentro del plazo legal de información pública no se presentaron alegaciones por parte de los particulares afectados.

4.- El proyecto de referencia no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no estar recogido, por sus características técnicas, en los casos que se citan en el Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, para los que sí es preceptivo el sometimiento a dicho procedimiento.

5.- Se enviaron las separatas técnicas del proyecto al organismo afectado, el Ayuntamiento de Segovia, el cual aportó la correspondiente licencia de obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL Nº 21, de 2 de Febrero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de Diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL Nº 251, de 29 de Diciembre de 2003).

SEGUNDO.- Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de autorización administrativa, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones de carácter general.

TERCERO.- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVE:

Única.- Autorizar a Unión Fenosa Distribución, S.A. la ejecución del Proyecto de LMTS, CT y RBTS en calle Santo Domingo de Guzmán, 6, en Segovia (Segovia), y aprobar el proyecto de ejecución del mismo, cuyas características son las siguientes:

Un Transformador compacto con envolvente 2L, 1P 400 KVA/15 KV B2, con una potencia de 400 kVA conectado mediante línea subterránea a 15 KV, entrada y salida a circuito BAT712 de Subestación Batanes, longitud 138 m, conductor RHZ1-2OL, 12/20 kV 1X240 AL + H16. Red subterránea de baja tensión a 400/230 V, longitud 17 m, conductor XZ1 0,6/1 KV 1 *240 mm² AL que conecta el CT proyectado con la CGP proyectada.

Esta aprobación queda sometida a las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1.- En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

2.- Para la ejecución de las instalaciones aprobadas, se dará cumplimiento a todos los condicionados impuestos en los permisos y licencias otorgados por otros Organismos o Administraciones, para poder efectuar los trabajos.

3.- El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la notificación de esta resolución.

4.- Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a los que se refiere el apartado 3 de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

5.- Una vez realizadas las instalaciones y las pruebas reglamentarias, se deberá solicitar el acta de puesta en servicio debiendo aportar para ello el correspondiente certificado de dirección de obra firmado por el técnico industrial competente, visado por su colegio profesional.

6.- Unión Fenosa Distribución, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán estar en funcionamiento.

7.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración

inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

8.- La presente autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones eléctricas.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, sita en León, Avda. Reyes Leones, 11, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. (B.O.E número 285 y 12, de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999, respectivamente).

Segovia, 15 de enero de 2010.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

Tipo/Identificador: 07 401000333151
Régimen: 0521
Número expediente: 40 01 09 00263266
Nombre/razón social: Todorov Ivanov Todor
Número documento: 40 01 502 10 000137705

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Todorov Ivanov Todor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Sacramento 8 1º izq se procedió con fecha 16/12/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 20 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 07 401000333151
Régimen: 0521
Número expediente: 40 01 09 00263266
Deuda pendiente: 1.233,43
Nombre/razón social: Todorov Ivanov Todor
Domicilio: C/ Sacramento 8 1º izq.
Localidad: 40196 Zamarramala
DNI/CIF/NIF: 0X1561627L
Número documento: 10 01 501 09 002092274

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X1561627L, por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 40 09 010564923 | 12 2008 / 12 2008 | 0521 |
| 40 09 010855519 | 01 2009 / 01 2009 | 0521 |
| 40 09 010999605 | 02 2009 / 02 2009 | 0521 |
| 40 09 011217752 | 03 2009 / 03 2009 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

Principal: 991,89
Recargo: 198,39
Intereses: 43,15
Costas devengadas: 0,00
Costas e intereses presupuestados: 119,02
Total: 1.352,45

234

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla. Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 16 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: Todorov Ivanov Todor

FINCA NUMERO 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda Unifamiliar

Tipo Vía: CI

Nombre Vía: Iglesia

Nº Vía: 1

Bis-Nº Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 11

Cod Post: 40392

Cod-Muni: 40039

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40007

Nº Tomo: 3710

Nº Libro: 32

Nº Folio: 70

Nº Finca: 3795

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- 50% (1/2) del pleno dominio con carácter privativo por título de propiedad horizontal de una vivienda en Cabañas de Polendos (Segovia), Calle de la Iglesia, número 1, puerta 11.

Superficie útil: ciento veintidós metros, veinticuatro decímetros cuadrados.

Segovia, a 16 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

214

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

EDICTO

Notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la resolución de Responsabilidad de los Socios Mancomunados dictada en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra la Comunidad de Bienes que se indica más abajo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), a notificar a los mismos la resolución recaída en el expediente de referencia, mediante inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su

disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Doña Juana, 1, de Segovia.

NÚM. EXPED.: 40/30/09

Comunidad de Bienes: C.B. Jerónimo y Fraile

Responsable Comunero: Juan Diego Fraile Martín

Se comunica a los interesados que contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25-06), pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-01).

Segovia, a 18 de enero de 2010.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, José Luis Pérez Herranz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

186

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01:

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

| LOCALIDAD | INTERESADO | ASUNTO | DOCUMENTO | EXPEDIENTE |
|---------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------|
| Martín Muñoz de la Dehesa | Sáez García, Alberto-Antonio | Embargo Inmuebles | 05 01 501 09 001548947 | 05 01 08 00321167 |
| Trescasas | Martín Martín Margarita | Embargo Inmuebles | 05 01 501 09 002318176 | 05 01 01 00039165 |
| Trescasas | Martín Martín, Margarita | Prórroga Embargo Inmuebles | 05 01 511 09002305850 | 05 01 01 00039165 |

Organo ante el que se ha de comparecer: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.-Av. de Portugal, 4.-05071 Ávila.

Plazo para comparecer: diez (10) días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recursos de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 12 de enero de 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Elena Sánchez Bardera.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

235

Ministerio de Trabajo e Inmigración

NOTIFICACIÓN DE ACTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se pudo practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud del art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Nº de Acta: A.I.

I472009000108165

1º

Titular del Acta: Ilarion Veselinov Marinov

C/ Los Vargas 1 - 2ºA 40003 Segovia

Sanción: 626,00 euros.

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

***1: Actas de Infracción de Empleo y Seguridad Social:**

Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S. de Valladolid, Pza. España, nº 13 - 2º izda.

***2: Actas de Infracción de Trabajo así como de Seguridad y Salud Laboral.**

Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de mayo y art. 48, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y art. 9.2 del Decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C. y L. del 8).

***3: Actas simultáneas de Liquidación e Infracción y Actas de Liquidación.**

Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en c/ Muro 12 Valladolid.

***4: Actas de otras provincias:** la autoridad que en las mismas se indica. Para mayor información dirigirse a la Inspección de la provincia a la que correspondan.

***5: Actas Extranjeros**

Subdelegado del Gobierno de Castilla y León c/ Jesús Rivero Meneses s/nº Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio comparecer en las oficinas de la Inspección de Trabajo de Valladolid (o de la Provincia que figura bajo el nº del acta) al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social, Fco. Javier Calderón Pastor.

187

Francisco Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, y Unidad Especializada de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado Resoluciones de Recurso de Alzada en los expedientes de Infracción que se señalan, y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo, previa notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma y plazos fijados en la citada notificación, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-2004).

Se informa que las Resoluciones reseñadas, agotan la vía administrativa, pudiendo, si se desea, interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pudiéndolo hacer, a elección de los interesados, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan su domicilio.

NUM. ACTA: I402008000033269

Sujeto Responsable: Construcciones Enciso Tello, S.L

Localidad: Hontoria

Importe: 1.876 euros

Y para que sirva de notificación, expido el presente, en Segovia a doce de enero de dos mil diez.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

195

Juzgado de Primera Instancia número dos de Segovia

N.I.G.: 40194 41 1 2009 0003407

Procedimiento: Concurso de Acreedores 0000671/2009

Sobre: Otras Materias

De D/ña. Construcciones Inmobiliarias Segovianas S.A.

Procurador/a Sr/a. Marta Beatriz Pérez García

Contra D/ña. Fondo de Garantía Salarial

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el concurso de acreedores 671/09 seguido a instancia de Construcciones Inmobiliarias Segovianas S.A. he acordado notificar, por medio del presente, que ha sido presentado en este Juzgado el correspondiente informe por la Administración Concursal, a fin de que cualquier interesado pueda impugnar el inventario y Lista de acreedores dentro del término de diez días si les conviniera pudiendo obtener copia a su costa.

Dado en Segovia, a trece de enero de dos mil diez.— E/ Rubricado. Rubricado.

199

Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia

Juicio de Faltas: 0000235/2009

Número de Identificación único: 40194 41 2 2009 0006592

EDICTO

Dña. Rosa Lafuente de Benito Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Segovia

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 235/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Consuelo Andrés Maldonado de la falta que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la Il.ª Audiencia Provincial de Segovia, debiendo formalizarse por escrito en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a María Consuelo Andrés Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido la presente en Segovia a quince de Enero de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

206

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2009, ha aprobado el Padrón lista cobratoria de las tasas por Suministro de Aguas, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 4º Trimestre de 2009.

Por medio del presente edicto se expone al público el Padrón expresado por el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Los interesados sólo podrán formular recurso de reposición contra los recibos incorporados al mismo, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de pago voluntario. Contra la denegación expresa del recurso los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Los recibos señalados estarán al cobro en período voluntario en las oficinas de Aqualia (los lunes y miércoles de 9,30 a 13,30 horas) y entidades bancarias, en el plazo de 2 meses, desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, todos los recibos se cobrarán en vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 14 de enero de 2010.— El Alcalde, rubricado.

208

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo

ANUNCIO

PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2009 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2009, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

| CAPIT. | DENOMINACION | EUROS |
|---------------------------|--|--------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1.- | Impuestos directos..... | 6.137,98.- |
| 2.- | Impuestos indirectos | — |
| 3.- | Tasas y otros ingresos | 15.950,40.- |
| 4.- | Transferencias corrientes | 21.920,00.- |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 5.- | Ingresos patrimoniales | 12.559,00.- |
| 6.- | Enajenación de inversiones reales..... | 2.000,00.- |
| 7.- | Transferencias de capital..... | 38.263,74.- |
| 8.- | Variación de activos financieros | — |
| 9.- | Variación de pasivos financieros | — |
| TOTAL INGRESOS | | 102.193,55.- |

GASTOS

| CAPIT. | DENOMINACION | EUROS |
|---------------------------|--|--------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1.- | Remuneraciones del personal | 14.432,35.- |
| 2.- | Compra de bienes corrientes y de s..... | 41.341,20.- |
| 3.- | Intereses | 200,00.- |
| 4.- | Transferencias corrientes | 4.100,00.- |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6.- | Enajenación de Inversiones Reales..... | 40.100,00.- |
| 9.- | Variaciones de pasivos financieros | 2.020,00.- |
| TOTAL PAGOS | | 102.193,55.- |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castroserna de Abajo, a 7 de enero de 2010.— La Alcaldesa, Luisa González García.

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

LICENCIA AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO

Solicitada licencia ambiental para Instalación de Central Solar Fotovoltaica 20 Kw por D. Vicente Luengo Monjas, con DNI nº 3431780-L, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda/ Estación, n.º 58, de Ortigosa de Pestaño, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Ortigosa de Pestaño, a 18 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, Milagros Alonso Martín.

153

Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja

EDICTO-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Intentada notificación personal, y no habiéndose podido practicar se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante publicación del trámite de audiencia en el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para confirmar la continuidad de la residencia de los extranjeros ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea (NO-ENCARP).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, las personas que a continuación se indican, deberán personarse en este Ayuntamiento para confirmar la continuidad de su residencia en este municipio. En caso contrario se iniciará expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes:

| Nombre y Apellidos | Domicilio |
|--------------------------------------|---|
| DORA VASILEVA MARINOVA | CALLE COMANDANTE CARMONA Nº 13 BJ-IZDA. |
| ALEXANDRE M. RIBEIRO ABALADO COELHO | CALLE CALANDRIA Nº 3, BAJO-A. |
| ROSA M. RODRÍGUEZ DOS SANTOS ESTEVES | CALLE CALANDRIA Nº 3, BAJO-A. |
| SEYAR MYUMYUNOVA MEHMEDOVA | PASEO DEL POCILLO Nº 8, 1º-A. |
| SYLVIANE VALMONDE SKIRA-ENFRU | CALLE POSTAS Nº 2 |
| ROSITSA VLADIMIROVA KRASTEVA | PLAZA DEL TEATRO Nº 1, BAJO - B |
| SASHO ILIEV KRATEV | PLAZA DEL TEATRO Nº 1, BAJO - B |
| DEYAN ALYOSHEV GRIGOROV | PLAZA ISABEL DE FARNESIO Nº 1, 1º |
| KRASIMIR MLADENOV LALOV | PASEO DEL POCILLO Nº 8, 1º- A |
| PAULO DUARTE SOUSA | MARQUES URB. SAN LUIS Nº 5, BAJO - C |
| ELEONORA IVANOVA VOYANOVA | CALLE PADRE CLARET Nº 7, 1º- D |
| ANNA PARASKEVOVA GEORGIEVA | CALLE PADRE CLARET Nº 7, 1º- D |
| VALENTIN IVANOV MARINOV | C/ COMANDANTE CARMONA Nº 13, BAJO – IZDA. |
| MARCO A. GONÇALVES DA COSTA | PASEO DEL HOSPITAL Nº 5, 1º- B |

Por ello, por medio de la presente se les confiere trámite de audiencia en el citado expediente por plazo de 10 días para que manifiesten por escrito cuanto a su derecho convenga.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos, haciéndole saber que contra la presente notificación no cabe interponer ningún tipo de Recurso por no haberse agotado la Vía Administrativa.

San Ildefonso, a 15 de enero de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

201

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Solicitadas por Don Ernesto Cobeño Majolero y Doña Inés Miguel Tijero licencias ambiental y urbanística para “Centro de Turismo Rural con Granja Escuela y Huerto” en las fincas rústicas señaladas con los números de parcela 331 y 340 del Polígono número 3 de la Zona de Santo Tomé del Puerto -Núcleo de Rosuero, (referencias catastrales 40223A003003310000MW - 40223A003003400000MP), y resultando que dichas parcelas se

ubican en suelo rústico común, procede tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Visto lo señalado en el artículo 25.2 b) de dicha Ley y los artículos 307.3 y 432 de su Reglamento, y a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El expediente íntegro puede ser examinado en la Secretaría Municipal sita en la calle de la Sierra, n° 16, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas, o bien, pidiendo información a través de la dirección electrónica: aytosantotome@hotmail.com.

Las alegaciones u observaciones, de presentarse, se podrán formular ante esta Alcaldía.

Santo Tomé del Puerto, a 28 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Vicente Gómez del Pozo.

Ayuntamiento de Valverde del Majano

221

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Enero de 2010 se ha aprobado el padrón del servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del 2º semestre de 2009, queda expuesto al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra las liquidaciones de dicho padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañada de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Valverde del Majano, a 20 de Enero de 2010.— El Alcalde, D. Rafael Casado Llorente.

202

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del concejo de Ventosilla y Tejadilla de 1 de noviembre de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA N° 3

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que en los últimos tiempos se colocan para las obras mayores contenedores en la vía pública, se ha considerado adecuado incluir dicho supuesto en la ordenanza n° 3 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en el municipio, y que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.3 Contenedores de obra

a).-La colocación de contenedores de obras en la vía pública habrá de ser autorizada por el Ayuntamiento mediante la correspondiente licencia, en la que se indicarán los términos por los cuales se otorga.

b).-En estos contenedores sólo se podrán depositar residuos de construcción y demolición, prohibiéndose expresamente arrojar a los mismos cualquier otra clase de residuos.

c).-El periodo máximo que se puede tener el contenedor en la vía pública será de 2 meses que pueden ser prorrogables mediante autorización expresa.

d).-El coste de la ocupación del contenedor será:

- Por dos meses o fracción: 30,00 euros

- Una vez iniciado el periodo de los meses se abonarán completos aunque no se haya agotado el plazo de concesión.

e).-La liquidación correspondiente a la colocación del contenedor se realizará junto con la liquidación del ICIO una vez concedida la licencia de obras, y es independiente de cualquier otro tributo aplicable a la realización de las mismas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación íntegra de la citada modificación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, continuando vigente hasta tanto que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Ventosilla y Tejadilla, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, Lorenzo Crespo Reig.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

203

MODIFICACION DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del concejo de Ventosilla y Tejadilla de 1 de noviembre de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5.-Tarifas

Las lecturas serán presentadas por cada vecino al ayuntamiento dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre

y el 31 de diciembre de cada año. La no presentación supondrá la aplicación de un consumo estimado de 60 m3, no descontables de futuras lecturas.

En el supuesto de que en años sucesivos, sea necesario cambiar el periodo de lectura se realizará mediante un bando, al que se le dará la máxima publicidad, sin que sea necesario modificar la presente ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Ventosilla y Tejadilla, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, Lorenzo Crespo Reig.

Ayuntamiento de Villaverde de Íscar

223

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de diciembre de 2009, queda expuesto al público por plazo quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villaverde de Íscar, a 18 de enero de 2010.— El Alcalde, José Antonio González Caballero.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

POR SUSCRIPCIONES

| | |
|---|------------|
| 1. Número corriente..... | 1,00 euros |
| 2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año | 1,30 euros |
| 3. Número atrasado de más de un año | 1,50 euros |

| | Suscripción | 4% I.V.A. | TOTAL |
|---------------|-------------|-----------|--------|
| 1. Anual | 96,15 | 3,85 | 100,00 |
| 2. Semestral | 57,69 | 2,31 | 60,00 |
| 3. Trimestral | 33,65 | 1,35 | 35,00 |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

